



Sujeto Obligado: Juntal Estatal de Caminos de Baja California Sur

TABLA DE APLICABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMUNES

Con la presente tabla de aplicabilidad se valida el catálogo de obligaciones de transparencia que resultan exigibles al sujeto obligado y delimita el alcance de sus deberes de publicidad para efecto de garantizar el cumplimiento de la publicación de la información pública obligatoria en términos de la normativa aplicable.

Respecto de las Obligaciones de Transparencia comunes del sujeto obligado contenidas en el artículo 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que dice:

“ Artículo 66

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...”

Se validan las siguientes fracciones aplicables y no aplicables:



Fracción	Síntesis de Contenido	Aplicabilidad
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado	Aplica
II	Su estructura orgánica completa	Aplica
III	Las facultades de cada área	Aplica
IV	Las metas y objetivos de las áreas	Aplica
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público	Aplica
VI	El directorio de las personas servidoras públicas	Aplica
VII	La remuneración bruta y neta de los servidores públicos	Aplica
VIII	Los gastos de representación y viáticos	Aplica
IX	El número total de plazas y personal	Aplica
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios	Aplica
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales	Aplica
XII	El domicilio de la Unidad de Transparencia	Aplica
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	Aplica
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos	Aplica
XV	Las condiciones generales de trabajo y recursos a sindicatos	Aplica
XVI	La información curricular de los servidores públicos	Aplica
XVII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas	Aplica
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen	Aplica
XIX	La información financiera del presupuesto asignado	Aplica
XX	La información relativa a la deuda pública	Aplica
XXI	Los montos de comunicación social y publicidad oficial	Aplica
XXII	Los informes de auditorías	Aplica
XXIII	El resultado de la dictaminación de estados financieros	Aplica
XXIV	Los montos y listado de personas que reciben recursos públicos	Aplica
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos y licencias	Aplica
XXVI	Los resultados de procedimientos de adjudicación y contrataciones	Aplica
XXVII	Los informes que generen conforme a disposiciones jurídicas	Aplica



Fracción	Síntesis de Contenido	Aplicabilidad
XXVIII	Las estadísticas que generen	No Aplica
XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales	Aplica
XXX	El padrón de proveedores y contratistas	Aplica
XXXI	Los convenios de coordinación con sectores social y privado	Aplica
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles	Aplica
XXXIII	Las recomendaciones en materia de derechos humanos	Aplica
XXXIV	Las resoluciones en procedimientos seguidos en forma de juicio	Aplica
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana	Aplica
XXXVI	Los programas que ofrecen	No Aplica
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia	Aplica
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas a programas públicos	No Aplica
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos	Aplica
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas	No Aplica
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Aplica
XLII	Las donaciones hechas a terceros	Aplica
XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	Aplica
XLIV	Las actas de sesiones y recomendaciones de consejos consultivos	No Aplica
XLV	Las solicitudes de intervención de comunicaciones	No Aplica
XLVI	Cualquier otra información relevante o de utilidad	Aplica
Último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades Garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia, los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.	Aplica

En virtud de lo anterior, se valida y definen las obligaciones de transparencia en los términos precisados en la presente tabla, la cual deberá ser observada por el sujeto obligado.